

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 3

R.M. N° 114/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 114/07

Sucre, 14 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0696, ingresa a la Comisión Económica Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 137/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio con el Instituto Politécnico Tomás Katari para el funcionamiento de siete Centros Integrales Comunitarios en nuestro Municipio.

Que, son partes intervinientes del referido convenio:

1. El Gobierno Municipal, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de Sucre.
2. El Instituto Politécnico "Tomás Katari", institución privada de desarrollo social y sin fines de lucro, con personalidad jurídica reconocida, mediante Resolución Suprema No. 192708 de 12 de junio de 1980, representado legalmente por el Ing. Iván Ramiro Arancibia Araoz en su calidad de Director Ejecutivo.

Que, el Gobierno Municipal, tiene como finalidad contribuir a las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos y el desarrollo humano y sostenible del municipio. Específicamente en el ámbito de intereses del presente convenio tiene como objeto promover, desarrollar y contribuir programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento de la unidad familiar, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia. El IPTK por su parte, ha venido sosteniendo una acción permanente de servicio social en beneficio directo de los sectores urbano-rurales menos favorecidos, principalmente en los ámbitos de la educación y salud.

Que, específicamente dentro del programa de Formación y Capacitación, se tiene el proyecto Centros Integrales Comunitarios (CICOM's), trabaja con niños/as menores de 6 años en situación de riesgo, a quienes se les brinda una atención integral en Educación Inicial, Estimulación Temprana, Salud, Alimentación Complementaria, Protección y Organización Familiar, este proyecto trabaja desde el año 1988 y actualmente cuenta con 7 CINOM's., distribuidos en los distritos urbano marginales de la ciudad de Sucre.

Que, el objeto del convenio es establecer una acción interinstitucional coordinada, para el funcionamiento de los siete Centros Integrales Comunitarios en el Municipio de Sucre, en sus modalidades preestablecidas con el propósito de contribuir de manera efectiva a la implementación de los mismos, orientando los esfuerzos al objetivo primordial de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas menores de 6 años en situación de riesgo, a través de la prestación de servicios de atención integral en Salud, Alimentación Complementaria, Educación Inicial, Estimulación Temprana, Protección Y Organización Familiar.

Que, el ámbito del referido convenio comprende el funcionamiento de 7 Centros Integrales Comunitarios ubicados en los barrios urbanos marginales de la ciudad de Sucre. El personal requerido para el funcionamiento de estos centros son 7 encargadas y 23 Educadoras y una Encargada de Proyecto, para una población total de 300 niños y niñas y, como beneficiarios indirectos padres y madres de familia.

Que, el Gobierno Municipal, se compromete a:

- a) Proporcionar recursos económicos de contraparte para el funcionamiento de los 7 Centros Integrales Comunitarios (CICOM's), estos recursos económicos comprenden:
 - Apoyo económico a las 30 educadoras de los CICOM's por un monto mensual de Bs. 350,00.- durante la gestión 2007 (Enero a Diciembre)
 - Apoyo económico a la Encargada del Proyecto (1000 Bs. por mes)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Compra de alimentos secos para complementar la alimentación de niños/as de 7 centros

Presupuesto Desglosado en Bolivianos:

Detalle	Cantidad	Costo Unitario mes	Total mes	No. de Meses	Total Año
1. Servicios Personales					
• Educadoras	30	350	10.500	12	105.000
• Encargada de Proyecto	1	1.000	1.000	12	12.000
2. Gastos Operativos					
• Servicios Básicos	7	300	2100	12	25.200
Alimentos Complementarios	7	650.00	650.00	12	7.800
TOTAL					150.000

- b) Desembolsar los montos económicos en los plazos establecidos entre ambas partes, para garantizar la continuidad de los servicios.
- c) Ejecutar el proyecto de acuerdo a los estipulados en el presente convenio.
- d) Realizar el seguimiento, control, supervisión y evaluación del proyecto.
- e) Facilitar y promover que las Defensorías de la Niñez de los Distritos presten asistencia técnica a los 7 CICOM's

Para lo cual se cuenta con la Certificación Presupuestaria de 7 de marzo de 2007, Prog. 25, Proy. 0000, Act. 010, Obt Gasto 31110 Ent. Trf 0000, con un importe de Bs. 150,000.00

Que, el IPTK, se compromete a:

- a) Cumplir y hacer cumplir las políticas locales, normas referidas a la atención y protección de la niñez menor de 6 años
- b) Ejecutar el proyecto de acuerdo a las finalidades y objetivos establecidos a través del Documento.
- c) Garantizar los recursos financieros de contraparte que irán a cubrir parte de apoyos económicos de la Encargada de Proyecto.

Presupuesto desglosado en Bolivianos

Detalle	Monto
1. Servicios Personales	51.800
2. Administración	4.000
3. Gastos del Programa	
Educación	10.000
Salud	7.500
Nutrición	80.000
Desarrollo Personal	1.500
TOTAL	154.800

- d) Garantizar el funcionamiento de los CICOM's comprometiendo la inversión de recursos económicos, logísticos y humanos que serán cubiertos según presupuesto aprobado.
- e) Realizar la supervisión y seguimiento permanente a la prestación de servicios de los 7 CICOM's
- f) Coordinar con el Gobierno Municipal la supervisión de los 7 CICOM's
- g) Prestar asistencia técnica al personal del proyecto con el propósito de que se cumplan las normas de calidad y lineamientos técnicos y administrativos establecidas por ambas instituciones.
- h) Entregar informes de avance de actividades del proyecto y sistema de información.
- i) Selección de Educadoras para que brinden los servicios de atención en los centros, entre ambas partes.

Que, el citado convenio tendrá una duración de un año, gestión 2007, pudiendo ser renovado previa reunión y aprobación de partes mediante Convenio complementario.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios, contratos de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
R.M. N° 114/07

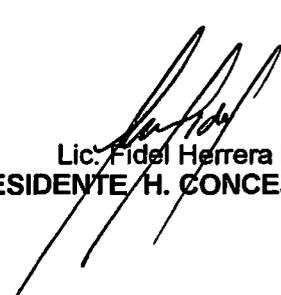
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR Y AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal de Sucre, la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal y el Instituto Politécnico Tomás Katari (IPTK), para el funcionamiento de 7 Centros Integrales Comunitarios en nuestro Municipio, con el propósito de la atención Integral de niños/as menores de 6 años
- Art.2° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, informe en forma trimestral al Concejo Municipal sobre los avances del Convenio.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressa
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

